

Medellín, 9 de marzo de 2021

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DO - 11 - 2021
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA TELEANTIOQUIA**

Teleantioquia informa a los interesados en participar en el proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN DO - 11 - 2021, las siguientes aclaraciones:

1. Numeral 3.4 Certificado de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Antioquia

Se adiciona el siguiente párrafo: "Se acepta certificado firmado por el Representante legal, donde bajo gravedad de juramento indique que se encuentra afiliado a la red de apoyo y se mantendrá afiliado".

Numeral 3.5 Experiencia específica Formato 3

Se adiciona el siguiente párrafo: "Los contratos pueden ser vigentes, siempre y cuando se puede extraer la información de los últimos cinco años".

Numeral 3.13 Capacidad financiera: se modifica la disponibilidad presupuestal.

Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2018 y 2019, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Balance General y Estado de Resultados a octubre 2020, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados.

(...)


En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a octubre de 2020, el resultado sea como mínimo mayor o igual al 1.5 veces el valor de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es), la cual se establece en la suma de \$79.200.000.

Numeral 3.14 indicadores financieros: se adiciona el formato 4

Numeral 4. Se modifica el cuadro, organizando la numeración, aclarando el requisito en la capacidad financiera el cual debe ser concordante con lo solicitado en el numeral 3.13 y aclarando la forma de verificación de la capacidad financiera, la cual se hará con el formato 4.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Precio	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia	Formato 3, diligenciado
3	Fotocopia del certificado o Resolución que lo autoriza como la prestación del servicio de vigilancia, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Resolución autorización de funcionamiento
4	<p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2018, 2019 y a octubre de 2020 y se establecerá el promedio de los tres.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $[\text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}] \times 100$.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a octubre de 2020, el resultado sea como mínimo mayor o igual al 1.5 veces el valor de la disponibilidad presupuestal.</p>	Formato 4

FIRMA,


WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director de Operaciones